



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.63

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES,

6309
24 AGO 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

6309
24 AGO 2017

28 AGO. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 6.938 de fecha 07.08.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha agosto de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 10607
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MARTINEZ PEREIRA ELIANA		3.480
2		NICOLAS GATICA JOSE MIGUEL		2.590
3		MUÑOZ KOHLER VICTOR MARIO		2.790
4		MOTLES GLISER DAVID		9.510
5		ALONSO UBILLA CARMEN TERESA		2.790
6		IBAÑEZ DONOSO MARIA GRACIELA		9.510
7		MATUS SOLAR GLORIA FRANCISCA		1.216
8		MASSARDO LUCA SERGIO		31.610
9		MASVIDAL JIMENEZ ROSA ANGELA		9.510
10		RUBKE FIGUEROA MARIA ISABEL		6.370
11		ORTEGA ROZAS MIGUEL ANGEL		2.940
12		ZAPATA LOYOLA ARTURO LINDOR		4.716
13		VARGAS VARGAS ROSA		22.470
14		HERRERA SUAZO GABRIEL		5.500
15		MERINO ROMO MONICA EUGENIA TERES		2.056
16		DEL RIO NAVARRO GLORIA VIVIANA		2.590
17		ESPINOZA FERNANDEZ MAGGI SOLEDAD		25.710
18		CABEZAS REYES MARIA JIMENA		12.300
19		CONTRERAS TORRES MARIA SONIA		7.041
20		NUNEZ LAGOS SERGIO AMADOR		2.590
21		SILVA CARRASCO URBANO ANTONIO		2.590
22		CORTES GONZALEZ MARIA FRANCISCA		2.940
23		CARVAJAL MOLINA MARGARITA DE JESUS		9.510
24		TORRES BOCH PATRICIA TERESA		4.982
25		MIRANDA VIVANCO JORGE ANTONIO		14.850
26		SALFATE QUIROZ CARMEN GLORIA		13.960
27		MEZA ALFARO CLAUDIA PAMELA		52.630
28		BAEZA ESQUIVEL CAROL VICKY		2.590
29		GUERRERO BILCHE CLAUDIA LORENA		4.370



M E J O R				
30		HUENUPE OBREGON MARIA PAZ		11.110
31		HUENUPE OBREGON MARIA PAZ		120
32		HUENUPE OBREGON MARIA PAZ		3.430
33		PALMA ACEVEDO CAMILA FERNANDA		1.464
34		VERGARA GONZALEZ ALEJANDRA NOEMI		2.590
35		ABARCA SUAREZ GUSTAVO IGNACIO		14.850
36		RUBIO GAJARDO CRISTOBAL RENATO		25.180
37		CABRERA SEPULVEDA DANIEL		2.590
			Total	337.045

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

